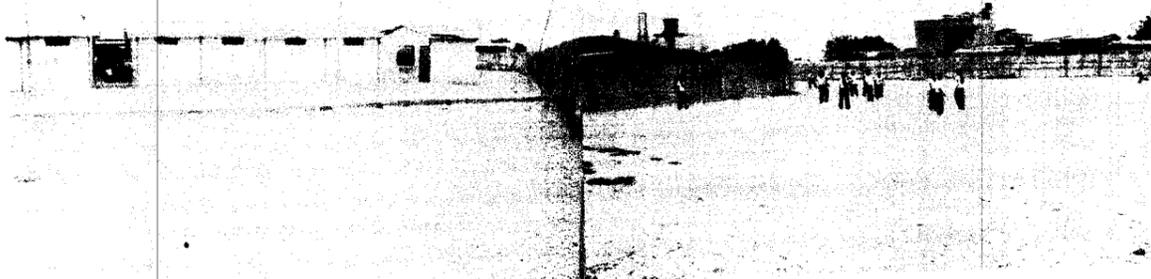
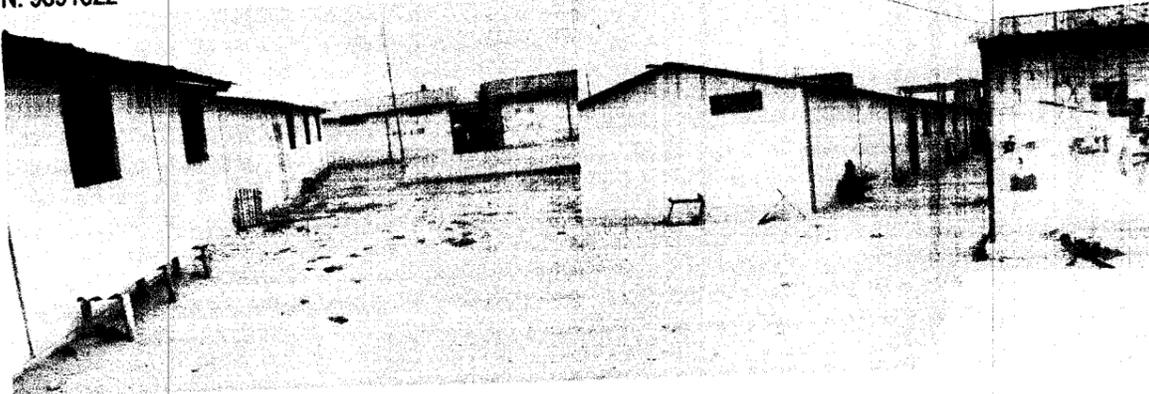


COLEGIO MUNICIPAL URBIRRÍOS

Área ingresada sin escritura en el año 2002 = 4700 m2
Coordenadas actuales donde funciona el colegio (psad - 56)
E. 531173
N. 9891612
Código catastral: ~~3326106~~ 3326106

3326106

Coordenadas donde será reubicado el colegio (psad - 56)
E. 531300
N. 9891822



MUNICIPIO DE MANTA
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
COMPROMISO No: 5514

Transacción No: 23857
 Fecha: 03/12/2009
 Proveedor: MENDOZA ROLDAN LIDER RAMON
 Identificación: Ruc 1302262553001

Programa: 00 UNICO
 SubPrograma: 00 UNICO
 Actividad: B300 SERVICIOS COMUNALES
 Proyecto: 360 OTROS SERVICIOS COMUNALES

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor
MEMORANDUM	1936	03/12/2009	765.00

DETALLE:

MENDOZA ROLDAN LIDER RAMON.- SIRVASE A ELABORAR COMPROBANTE DE EGRESO POR CONCEPTO TRANSPORTE DE LASTRE A VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE MANTA ACOGIENDO MEMO 480 DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS. FAC 307

XAVIER

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
00.00.B300.360.750199.003.13.08.000.0000.0000 VOLQUETES TRANSPORTE DE MA	765.00	70,136.80
Total =>	765.00	70,136.80

MUNICIPALIDAD DE MANTA
 CONTROL PREVIA
 Carlos Fuentes R.

Elaborado Por:
 Xavier Alcivar

Directora Financiera E
 Ec. Marcela Menoscal

3322801

correcta → 3326106

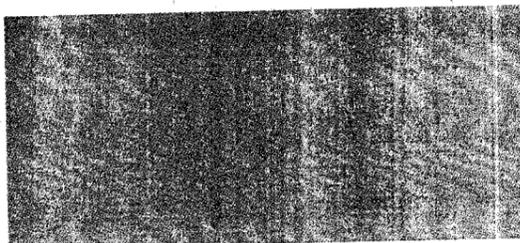
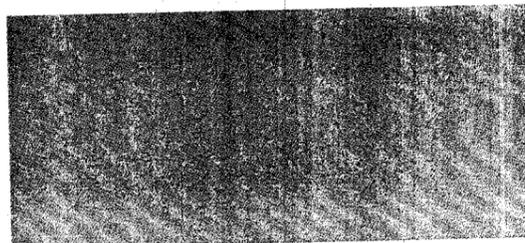
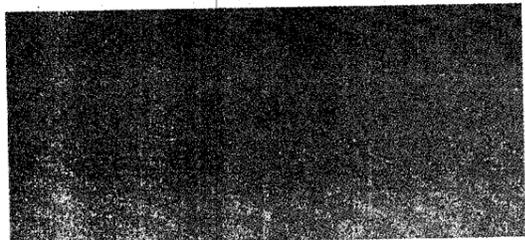
OPRENTA



Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº 115



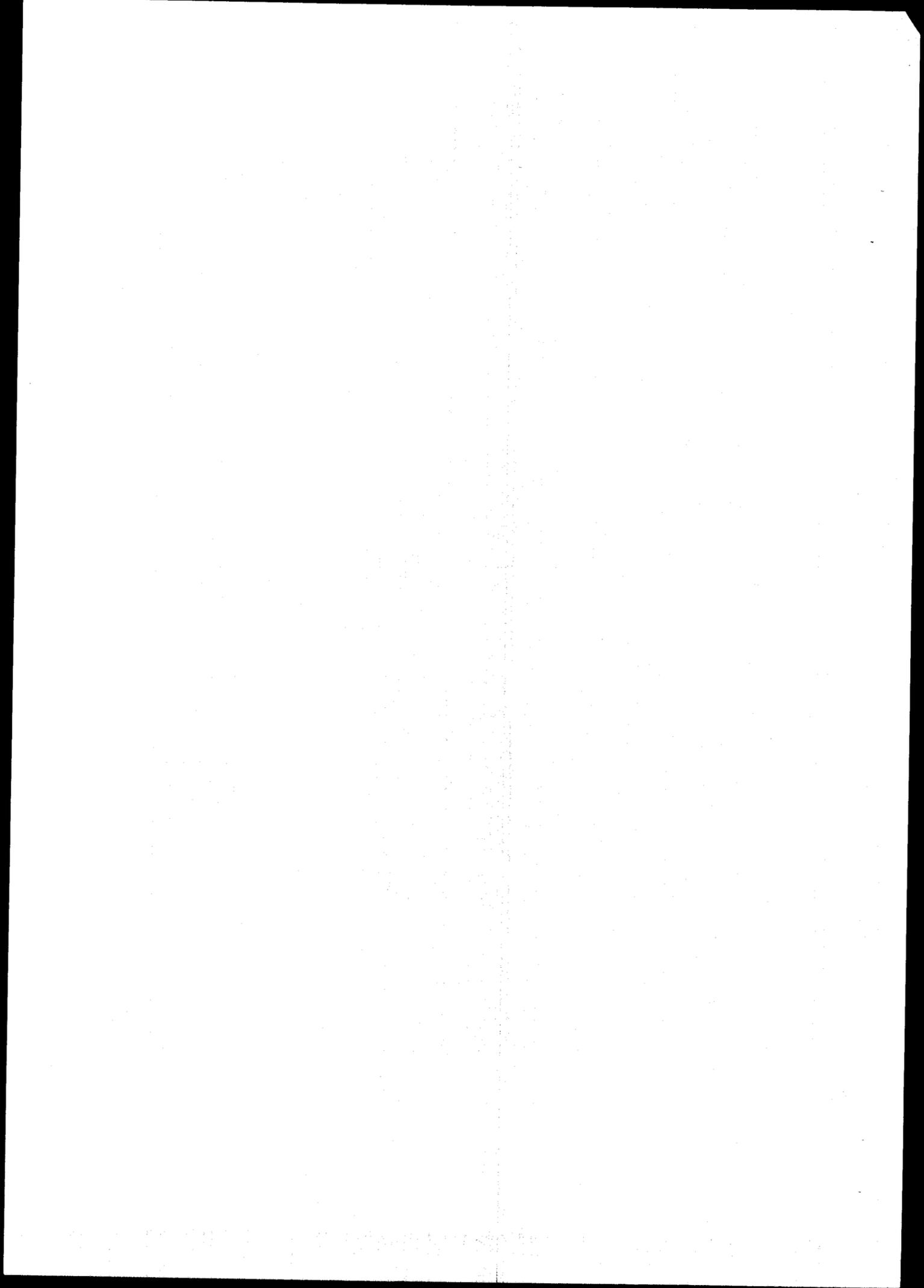
PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DONACION:

OTORGANTES: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA.
A FAVOR DE MONISTERIO DE EDUCACION

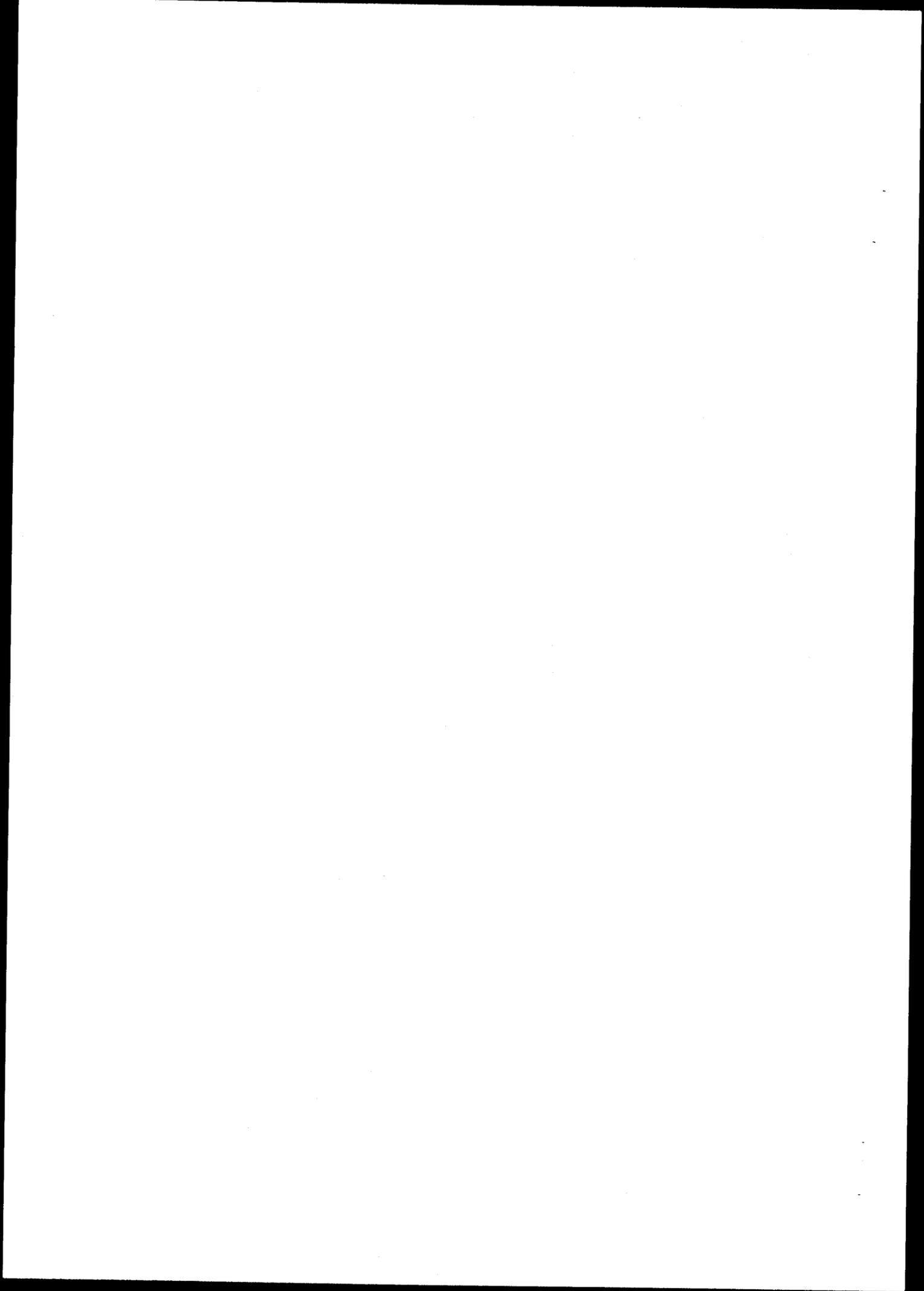
CUANTÍA (S) USD\$47.653.70

MANTA, Enero 14 del 2010.



1.608.04
332 2801
Enero 26/10

Archiu del 2005



Educativa Los Sauces; así mismo, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite correspondiente a la legalización de escrituras de los terrenos en los que se encuentran construidos los locales donde funcionan los centros educativos municipales: Nueva Generación; San Juan y Santa Marianita; para su posterior donación al Ministerio de Educación; además, se deberá hacer constar al Ministerio que el Personal Docente, Administrativo y de Servicios de cada una de estas instituciones se transferirá a dicha **Cartera del Estado.**” Consta también que con fecha 11 de Diciembre de 2002, se encuentra autorizada la escritura de Compraventa por la Notaria Cuarta del cantón Manta otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda a favor de la Municipalidad de Manta, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 27 de Enero del 2003, bajo el No. 177 del Registro de Compraventa y anotada en el Repertorio General No. 348, en donde se encuentra funcionando el Colegio Urbirrios. Consta además la Protocolización de Planos Autorizada por la Notaría Tercera del Cantón Manta, con fecha dos de julio del dos mil tres, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta el veintitrés de julio del dos mil tres, así mismo la protocolización de planos de Rediseño de la Urbanización Municipal Urbirrios autorizada por la Notaría Primera del Cantón Manta con fecha seis de Diciembre del dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el No. 7 del Registro de Planos anotada en el Répertorio General No. 569 de fecha 30 de enero del 2008. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, los Representantes Legales de la Municipalidad de Manta debidamente autorizados, entregan en donación a favor del Ministerio de Educación, debidamente representado por la

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Licenciada Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña en su calidad de Directora Provincial de Educación, el lote de terreno de propiedad municipal en donde se encuentra implantado el Colegio Urbiríos, ubicado en la Urbanización Municipal Urbiríos, Lote No. 6 de la manzana F (prima), Coordenada (psad - 56) E. 531173 y N. 9891612, Código Catastral: 3322801000, que tiene un área total de 1.552,75m², cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 75,64m.- calle trescientos once; Atrás: 59.13m.- calle trescientos siete; Por el Costado Izquierdo, 52,35m.- Lote No. 1 y 2. En virtud de lo antes mencionado el Colegio Urbiríos pasará a ser propiedad del Ministerio de Educación, cartera del Estado que se encargará de su funcionamiento. **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente donación está determinada por el Avalúo Municipal, el cual se indica dentro del certificado emitido por la Dirección de Avalúos Catastros y Registros. **QUINTA: ENTREGA RECEPCION DE BIENES.-** De conformidad a lo establecido en el Reglamento Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, la Dirección Financiera del I. Municipio de Manta y el encargado de la custodia de bienes realizará un inventario en donde conste detalladamente los bienes muebles que forman parte del Colegio Urbiríos, que se entregarán a favor del Ministerio de Educación, así mismo la Dirección Financiera, será la encargada de entregar formalmente dichos bienes mediante Acta entrega - recepción a favor de la Donataria en representación de la Municipalidad de Manta. La Dirección de Obras Públicas Municipal, entregará a través de un Acta de entrega recepción, el bien inmueble que consta de terreno e infraestructura cuyas medidas y linderos consta en la cláusula tercera del presente

4

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Copia Confidencial

NÚMERO: (115)

DONACION: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION.-

CUANTÍA: \$ 47,653.70.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves catorce de enero del año dos mil diez, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores: Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA** y **DR. LINO ROMERO GANCHOZO**, por los derechos que representan como **ALCALDE** y **Procurador Síndico**, respectivamente del **I. MUNICIPIO DE MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTES"; y, por otra parte **EL MINISTERIO DE EDUCACION**, representado legalmente por la señora Licenciada **MARLENE ALEXANDRA JARAMILLO ARGANDOÑA**, como **DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACION DE MANABI**, Según documentos que se adjuntan, y en calidad de "DONATARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **DONACION**, al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración y suscripción del presente Instrumento, por una parte **La Ilustre Municipalidad de Manta**

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



representada por sus representantes Legales Ingeniero Jaime Estrada Bonilla y Doctor Lino Romero Ganchozo, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente a quienes en adelante y en representación de la Municipalidad se le denominará "LA DONANTE"; y, por otra parte **EL MINISTERIO DE EDUCACION**, representado legalmente por la Licenciada Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña, en su calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACION DE MANABI, tal como lo justifica con el nombramiento que adjunta, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170896490-1, a quien en adelante y en representación del Ministerio se le denominará "LA DONATARIA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de Alcalde de la ciudad de Manta, requirió al Ministerio de Educación, que asuma bajo su cargo los Colegios Municipales y las instituciones educativas fiscales en conjunto con el personal docente y educativo, que hasta la presente fecha el Municipio viene atendiendo, petitorio que fue aceptado favorablemente por parte del Ministerio de Educación y luego de un análisis profundo e informes correspondientes de las direcciones municipales, el Ilustre Concejo Municipal de Manta, conoció y resolvió al respecto, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 2009, lo siguiente: "Al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y basados en los informes de las Direcciones Municipales de Asesoría Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Financiera y, Recursos Humanos, donar al Ministerio de Educación los terrenos y estructuras en los que funcionan los establecimientos educativos municipales: Colegio Urbiríos; Colegio San Lorenzo; y, la Unidad

2

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

(TRE)

PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA, MIERCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

En la ciudad de Manta, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, siendo las 11h25, se instala la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, actuando como Secretaria Municipal la señorita Soraya Mera Cedeño. De inmediato se dispone que por Secretaría se constate el Quórum de Ley, verificándose la asistencia de los Ediles: Verónica Inés Abad Arteaga, Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, Sr. Segundo Eladio García García, Ing. Ider Oliver Guillén Vélez, Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello. Constatado el Quórum Reglamentario, se procede con la lectura del Orden del Día: 1.- Lectura y aprobación de las siguientes Actas del Ilustre Concejo Cantonal de Manta: Acta No. 23, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Diciembre de 2009. Acta No. 24, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Diciembre de 2009. 2.- Análisis y resolución en relación a la donación al Ministerio de Educación de los terrenos en los que funcionan los establecimientos Educativos Municipales: Colegio Urbiríos; Colegio San Lorenzo; y, Centro Educativo Los Sauces. 3.- Análisis y resolución en segunda y definitiva instancia de la propuesta de derogatoria de la **Ordenanza que establece la recaudación de los recursos económicos que financiarán la reconstrucción y reparación de pavimentos y aceras afectadas por el mantenimiento, reparación y tendido de redes de distribución de agua potable de la ciudad de Manta**; expedida el 5 de agosto de 1993 y reformada el 4 de abril de 2003; (Informe presentado por el Sr. Procurador Síndico Municipal, Dr. Lino Romero Ganchozo). 4.- Conocimiento y resolución acerca de la solicitud planteada por los representantes del Club Social, Cultural y Deportivo "21 de Enero"; en relación con que se conceda el plazo de un año para la construcción de su Sede Social en el área Municipal cedida en comodato por el Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 8 de febrero de 2008. 5.- Asuntos Varios. *Siendo las 11h29 ingresa a la Sala de Sesiones el Concejal Lic. Jimmy Delgado.* **En la parte pertinente el Acta dice:** En seguida se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: 2.- Análisis y resolución en relación a la donación al Ministerio de Educación de los terrenos en los que funcionan los establecimientos Educativos Municipales: Colegio Urbiríos; Colegio San Lorenzo; y, Centro Educativo Los Sauces. **MEMORANDO.- DE:** Ab. Edison Gracia – **TECNICO PROFESIONAL.- PARA:** Ing. Jaime Estrada Bonilla - **ALCALDE DE MANTA. ASUNTO:** En el texto. **FECHA:** Manta, Diciembre

PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIERCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

04 del 2009. **Referencia:** Trámite para que el Ministerio de Educación asuma el pago de los profesores de los colegios e instituciones educativas municipales que hasta la presente fecha viene atendiendo la Municipalidad, **a usted informo lo siguiente:** **ANTECEDENTES:** El Ilustre Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria del 26 de Junio de 2008, aprueba en segunda y definitiva instancia la ORDENANZA DE CREACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCACIONALES MUNICIPALES DEL CANTON MANTA, misma que fue sancionada, firmada y promulgada a los veintiséis días del mes de Julio del año 2008. Con oficio No. 170-ALC-M-JEB-Octubre del 2009, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de Alcalde de Manta solicita al Ministro de Educación que esa secretaría de Estado asuma el pago de los profesores de los colegios municipales y de las instituciones educativas fiscales que hasta la presente el Municipio viene atendiendo. Con oficio No. 1068-SUBPLAN-A, de fecha Quito 09 de Noviembre del 2009, la Ing. Verónica Benavides Ormaza, en su calidad de SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION del Ministerio de Educación, comunica al señor Alcalde que por disposición del señor Ministro la Dirección Provincial de Educación de Manabí debe proceder a verificar de manera exhaustiva la realidad de cada una de las instituciones educativas municipales y fiscales a cuyos profesores paga el municipio de Manta y proporcionar información sobre el número de estudiantes que concurren a cada una de ellas; directivos y profesores (a) que vienen laborando en las mismas; títulos de los-las docentes. Con memorándum No.269, de fecha Noviembre 06 del 2009, el Lcdo. Juan Abel García en su calidad de Jefe de Supervisores de Manabí, solicita al Lcdo. Germán Quinteros Villafuerte para que en su calidad de Coordinador de la UTE No. 7, de Manta, Montecristi y Jaramijó, emita un informe Técnico, sobre lo solicitado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla y dispuesto por la Sub-Secretaría Administrativa del Ministerio de Educación. Con fecha 18 de Noviembre el suscrito conjuntamente con la Lcda. Patricia Corral Álava, funcionaria de la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad Manta, nos reunimos en la ciudad de Portoviejo con la Lcda. Mónica Franco y Marlene Jaramillo Argandoña, en sus calidades de Sub Secretaria Regional de Educación y Directora Provincial respectivamente, quienes nos comunicaron de la apertura por parte del Ministerio de Educación para atender lo solicitado por el señor Alcalde, además de sugerir, se avance o adelante en la entrega formal y legal de la infraestructura como los terrenos municipales al Ministerio de Educación. El viernes 27 de Noviembre de 2009, se visitan conjuntamente los establecimientos educativos municipales de las parroquias urbanas: Escuela NUEVA GENERACION, unidad EDUCATIVA EL PORVENIR, colegio URBIRRIOS, colegio SAN JUAN de Manta en compañía del Lcdo. Germán

2
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIERCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

(CUAT)

Quinteros Villafuerte, Lcdo. Raúl Trampuz Rivera, Lcda. Patricia Corral Álava, en sus calidades de Coordinador de la UTE N0.7, Director de Educación y Cultura Municipal y funcionaria de la Dirección Municipal respectivamente. Con fecha martes 01 de Noviembre del presente año, la misma comisión continúa su labor visitando los establecimientos educativos municipales de las zonas rurales de nuestro cantón: Centro educativo los SAUCES, ubicada en la vía San Mateo-San Lorenzo, colegio Santa Marianita, ubicado en la parroquia rural del mismo nombre, colegio SAN LORENZO, ubicado en la parroquia del mismo nombre. (Informe de estado actual de terrenos e infraestructura se anexa a la presente comunicación). **FUNDAMENTOS LEGALES:** Que la Constitución de la República en su sección quinta establece: **Art.26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.** Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. **Art.28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.** Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el dialogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. **La educación Pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.** En el Capítulo cuarto del mismo cuerpo legal en Régimen de Competencias, se establece: **Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.** **Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:** La defensa nacional, protección interna y orden público. Las relaciones internacionales. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio. La planificación nacional. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. **Las políticas de Educación, salud, seguridad social, vivienda. Entre otras.** **Art. 344.- El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que**

PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009. 3



Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema. Art. 348.- La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros. La ley Orgánica de Régimen Municipal establece en su Art. 145.- Las funciones que en los ramos de higiene y asistencia social y educación y cultura se asigna a la administración municipal, se cumplirán en la medida que los recursos financieros lo permitan y una vez que se hubieren adoptado las medidas necesarias para atender a los demás ramos determinados en este capítulo y, por tanto, para satisfacer los fines esenciales del municipio, sin perjuicio de lo establecido en la constitución. Art. 150.- En materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto le compete: Entre otros. a) Coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio; b) Fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector; c) **Donar terrenos de su propiedad para fines educacionales**, culturales y deportivos, de acuerdo con la ley, y vigilar por el uso debido de dichos terrenos. **CONCLUSION:** Con los antecedentes anotados y para poder perfeccionar la transferencia de las instituciones educativas municipales se requiere entregar en donación su infraestructura, como los terrenos, al Ministerio de Educación por lo tanto se hace necesario contar con los siguientes informes de manera urgente: Dirección de Educación y Cultura. Dirección de Planeamiento Urbano. Dirección de Avalúos y Catastro. Dirección Financiera. Dirección de Recursos Humanos. Con los informes de estas Direcciones el Concejo Municipal debe Autorizar al señor Alcalde como al Procurador Síndico, para que procedan a firmar las minutas o escrituras respectivas. (f) Abg. Edison A. Gracia Panta. // **INFORME DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:** No. 674-RTR-DECD-M.- Manta, 7 de diciembre de 2009.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta.- Ciudad.- De mi consideración: En contestación a trámite 11614 de Secretaría General, en la cual se solicita emitir informe relativo al trámite para que el Ministerio de Educación del Ecuador, asuma el pago de los profesores de los colegios e instituciones educativas municipales de Manta, manifiesto a usted señor Alcalde, lo siguiente: 1.- Una vez que el señor Ministro de Educación ha manifestado la voluntad expresa del Gobierno Nacional, de fiscalizar los establecimientos educativos municipales de Manta, en base al Art. 344 en plena concordancia con el Art. 348 de la Constitución de la República. 2.- Considero señor Alcalde, se realice la entrega de los terrenos e infraestructura de los establecimientos educativos bajo la

4.
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

CINC

administración municipal al Ministerio de Educación del Ecuador, para su administración en adelante. 3.- Dicha donación, salvo su mejor criterio señor Alcalde, debería tratarse en Sesión de Concejo, a fin de que sea la sala en pleno, quien resuelva la entrega en mención. Por la atención que de al presente, le reitero mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, (f) Lic. Raúl Trampuz Rivera. Director de Educación y Cultura. // **INFORME DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:** Manta, 8 de diciembre de 2009.- Informe No. 174-2009-ZIM-DRRHH.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla. **ALCALDE DE MANTA.**- Señor Alcalde: En atención al memorando No. 2268-ALC-M-IEB, trámite No. 11614 de 4 de diciembre de 2009, recibido por secretaría de esta Dirección de Recursos Humanos el 7 de diciembre de 2009, suscrito por la señorita Secretaria Municipal, para que esta Dirección emita informe, respecto a que el Ministerio de Educación asuma el pago de los profesores e instituciones educativas municipales: **ANTECEDENTES:** Con fecha 26 de junio de 2008, el Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria, aprueba en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación de Instituciones Institucionales del Cantón Manta. Con fecha 25 de septiembre de 2009, se aprueba la reforma a la ordenanza de creación de instituciones educativas municipales del cantón Manta. El artículo 145 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece: **Art. 145.-** Las funciones que en los ramos de higiene y asistencia social y educación y cultura que se asigna a la administración municipal, se cumplirán **en la medida que los recursos financieros lo permitan** y una vez que se hubieren adoptado las medidas necesarias para atender a los demás ramos determinados en este capítulo y, por tanto, para satisfacer los fines esenciales del municipio, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución". (la negrilla es mía). Con el fundamento legal arriba referido, el Municipio procedió a contratar al personal docente, administrativo y de servicio para poder atender la creciente demanda de la población estudiantil existente en cada uno de los sectores donde se crearon las siguientes instituciones educativas: COLEGIO MUNICIPAL "SAN LORENZO"; UNIDAD EDUCATIVA "EL PORVENIR"; COLEGIO MUNICIPAL URBIRRÍOS"; COLEGIO MUNICIPAL SAN JUAN; COLEGIO MUNICIPAL SANTA MARIANITA; CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL LOS SAUCES; ESCUELA NUEVA GENERACIÓN. El personal que labora en cada una de ellas se encuentra anexo al siguiente informe, suman un total de ciento veintidós. Con oficio No. 319-UTE-EISE7C de 7 de diciembre de 2009, el supervisor coordinador de la UTE No. 7, licenciado Germán Quintero Villafuerte remite informe a la licenciada Marlene Jaramillo Argandoña; Directora Provincial de Educación de Manabí, recomendando: "... que el Ministerio de Educación dentro de las posibilidades presupuestarias acoja la solicitud presentada por el señor

5
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009



Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Alcalde de Manta, Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, en cuanto a la fiscalización de las Unidades Educativas... (Lo subrayado es mío). **CONCLUSIÓN:** Una vez que esta Dirección ha procedido a la revisión y análisis de la documentación respectiva, emite informe favorable a fin de que se continúe el proceso con el Ministerio de Educación, para la fiscalización de las instituciones educativas municipales y por ende, éste asuma el pago tanto del personal docente, como del personal administrativo y de servicio. Atentamente, (f) Zoraya Ibarra Mendoza, Directora de Recursos Humanos. // **INFORME DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS:** No. 0332-2009-DACRM-DFS.- Manta, Diciembre 9 del 2009.- Ingeniero.- Jaime Estrada B. ALCALDE DE MANTA.- En su despacho.- Mediante ruta de documento No. 2268-SM-SMC y trámite No. 11614, con relación a comunicación suscrita por el Abg. Edison Gracia, el trámite para que el Ministerio de Educación asuma el pago de los profesores de los Colegios e Instituciones educativas municipales, le indico lo siguiente: A continuación detallo toda la información que reposa en esta Dirección y ubicación donde funcionan los Colegios Municipales. **COLEGIO SAN JUAN:** Coordenadas (psad-56) E. 526850.- N. 9890196.- Código catastral: 5050502000.- Área ingresada sin escritura en el año 2004 a nombre del Colegio San Juan. **UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR:** Coordenadas (psad-56).- E. 532130.- N. 9893381.- Código Catastral: 3080901000.- Área ingresada sin escritura en el año 2005 a nombre de Escuela El Porvenir. **COLEGIO MUNICIPAL SAN LORENZO:** Coordenadas (psad-56) E. 510532. N. 9883100. Código catastral: 6110506000. Área ingresada con escritura a favor del Municipio en el año 2004. **COLEGIO MUNICIPAL SANTA MARIANITA:** Coordenadas (psad-56) E. 517325. N. 9890625. Clave Catastral: 4030154000 (sin escritura). **CENTRO EDUCATIVO LOS SAUCES:** Coordenadas (psad-56) E. 521346. N. 9892475. Código catastral: 4160401000. Área ingresada sin escritura en el año 2007 a nombre de Área Social-Escuela Municipal. **COLEGIO MUNICIPAL URBIRRÍOS:** Área ingresada sin escritura en el año 2002 a nombre de Escuela Urbirríos. Coordenadas actuales donde funciona el colegio (psad-56) E. 531173. N. 9891612. Código catastral: 3322801000. Coordenadas donde será reubicado el colegio (psad-56) (donde está proyectado el nuevo terminal terrestre) E. 531300. N. 9891822. **ESCUELA NUEVA GENERACIÓN:** Coordenadas (psad-56) E. 530268. N. 9891401. Predio ubicado atrás de la Ciudadela Urbirríos, a un costado de la Urbanización de interés social Palo Santo. **Clave Catastral No. 3280201000 (sin escritura).** Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Daniel Ferrín Sornoza. Director de Avalúos y Catastros. // **INFORME DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO:** No. 498-DPUM-TAV.- Manta, Diciembre 24 del 2009.- Sr. Ing. Jaime Estrada Bonilla.-

PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009. ⁶



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

(SEIS)

ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: En atención a su disposición inmersa en la Hoja de Ruta del documento No. 2268-ALC-M-JEB, signado con el trámite #11614 enviado de Secretaria Municipal a esta Dirección, donde se anexa solicitud del Ab. Edison Gracia, Asesor Legal de Alcaldía de Manta, que señala que "... Para poder perfeccionar la transferencia de las instituciones educativas municipales se requiere entregar en donación su infraestructura, como los terrenos, al Ministerio de Educación...", me permito indicar a Usted lo siguiente: Adjunto al presente estoy remitiendo informe No. 274 de fecha Diciembre 10 del 2009 elaborado por Técnicos del Área de Control Urbano-Dirección de Planeamiento Urbano, cuyo texto y contenido se explican por si solo. Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Teodoro Andrade Vélez, **DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.// INFORME No. 274-ÁREA DE CONTROL URBANO: DE: AREA DE CONTROL URBANO. PARA: Arq. Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano.- ASUNTO: En el texto. FECHA: Manta, Diciembre 10 del 2009. En atención a oficio No. 458-DPUM-AEP-TAV de fecha Diciembre 7 del 2009, mediante el cual solicita medidas y linderos de los predios donde funcionan los centros educativos municipales; se adjuntan medidas y linderos tomadas en el sitio con levantamiento realizado a cinta a los siguientes Centros Educativos: **COLEGIO SAN JUAN:** Frente: 79,00m.- Calle pública.- Atrás: 79,09m.- cauce del río.- Costado derecho: 26.50m.- Dispensario médico.- Costado izquierdo: 22.80m.- Propiedad particular.- Área Total: 1947,35m2.- **UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR:** Frente: 66,00m.- Calle T-12.- Atrás: 66,00m.- Terreno de propiedad de los donantes (actualmente Área de protección del río). Costado derecho: 55.00m.- Calle D.- Costado Izquierdo: 55,00m.- Terrenos de propiedad de los donantes (ladera). Área total: 3630,00m2.- **COLEGIO MUNICIPAL SAN LORENZO:** NORTE: 110,00m.- Amada Lina (ladera). SUR: 110,00m.- Benjamín Rivera (afectación calle) ESTE: 51,00m.- Carretera vieja (actualmente calle pública). OESTE: 51,00M.- Herederos Rivera. Área Total: 5610,00m2.- **COLEGIO MUNICIPAL SANTA MARIANITA:** Frente: 73,00m.- Calle pública. Atrás: 53.85m.- Terreno particular. Costado derecho: 80.17m.- Terreno particular.- Costado Izquierdo: 74,85m.- terreno particular. Área Total: 4838,37m2.- **CENTRO EDUCATIVO LOS SAUCES:** Frente: 60,00m.- Calle Pública y lotes No. 10, 29 y 30I. Atrás: 60.00m.- Propiedad particular.- Costado derecho: 33.00m.- Calle pública.-Costado izquierdo: 33.00m.- Calle pública. Área total: 1980,00m2. **COLEGIO MUNICIPAL URBIRRIOS:** Frente: 75.46m.- Calle 311.- Atrás: 59.13m.- Calle 307.- Costado Izquierdo: 52,35m.- Lotes # 1 y # 2 Manzana F' (prima).- Área total: 1552,75m2.- **ESCUELA NUEVA****



7
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIERCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

GENERACIÓN: ÁREA DE ESCUELA MAS AREA SOCIAL=2130,00M2.
Frente: 35,00m.- Calle pública.- Atrás: 35,00m Espacio destinado para área social;
Costado Derecho: 34,00m.- Calle Pública; Costado Izquierdo: 34,00m.-
Linderando en 30,00m con lote No. 5 (Adjudicado a Maria Rodriguez) + 4,00m y
lindera con espacio destinado para área social.- **Área Social: 940,00m2.** Frente:
20,00m- calle pública; Atrás: 24,00m-Linderando en 14,00m con el lote No. 03
(adjudicado a Segundo Loo) + 10,00m y lindera con el lote No. 2 (Adjudicado a
Angela Tigua); Costado Derecho: 45,00m - Lotes No. 6 y 7 (Adjudicados a
Carmen R. Acosta y a Ventura Quiroz, respectivamente); Costado Izquierdo:
Inicia desde la calle pública hacia atrás 35,00m; desde este punto gira hacia el
costado izquierdo 4,00m, linderando en sus dos extensiones con el área de
Escuela; desde este punto gira hasta encontrarse con el lindero de atrás 10,00m y
lindera con el lote No. 5 (adjudicado a María Rodríguez). Atentamente, (f) Arq.
Birmania García de Castillo, Area de Control Urbano; Arq. Galo Álvarez
González, Subdirector de Planeamiento Urbano. Nota: ** La Unidad Educativa El
Porvenir ya posee escritura a favor del Ministerio de Educación y Cultura
mediante Esc. No. 219 Autorizada el 15 de Mayo de 1988 e inscrita en Mayo 03
de 1988.- * El Colegio San Lorenzo posee escritura 1611 a favor del Municipio
Autorizada en julio 14 del 2004, no se tiene conocimiento de la fecha de
inscripción. Se adjunta gráfico de los siete predios educativos. **INFORME
DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL:** No. 2680.- **PARA:** Ing. Jaime
Estrada / **ALCALDE.** **DE:** Econ. Marcela Menoscal/ **DIRECTORA
FINANCIERA (E).** **ASUNTO:** Referente Gastos que genera Instituciones
Educativas. **FECHA:** Diciembre 29, 2009. **ANTECEDENTES:** De acuerdo con
trámite No. 11614, relacionado con los gastos que el I. Municipio de Manta ha
cancelado durante los meses de enero a noviembre del 2009, por concepto de
instituciones y colegios educativos, me permito indicar lo siguiente: **ANÁLISIS:**
Según información del sistema contable los gastos de enero a noviembre del 2009,
ascienden a USD\$ 703,362.55 con un promedio mensual de USD\$ 63,942.05 los
mismos que se detallan a continuación:

DETALLE	VALORES
Servicios personales por contrato	112,044.60
Rol docentes	299,352.57
Vehículos	50,260.00

8
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIERCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

SI

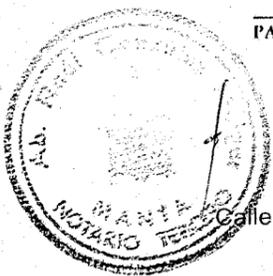
Proyecto 3 Materiales didácticos escuelas y colegios	3,746.50
Proyecto 1 Enseñanza básica (Profesores escuelas y colegios fiscales y municipales)	53,306.90
Construcciones y Edificaciones	129,251.83
Becas	55,400.15
TOTAL	703,362.55

Servicios personales por contrato y Rol Docentes: El I. Municipio de Manta cubre mensualmente el valor aproximado promedio de **USD 37,399.00**, valor que corresponde al pago por concepto de servicios distribuidos en las siguientes unidades educativas:

UNIDADES EDUCATIVAS	PLAZAS DE TRABAJO
COLEGIO MUNICIPAL SAN LORENZO	16
UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR	30
COLEGIO MPAL. URBIRRIOS	21
COLEGIO MPAL. SAN JUAN	18
COLEGIO MPL. SANTA MARIANITA	15
CENTRO EDUCATIVO MPL. LOS SAUCES	14
ESCUELA NUEVA GENERACIÓN	8
PATRONATO MUNICIPAL	1
ALFABETIZACIÓN MUNICIPAL	1
TOTAL	124

Estas plazas corresponden al Patronato lo cual no corresponde a Unidades Educativas. **Vehículos:** El I. Municipio de Manta financia la movilización de

PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009. ⁹



Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec



estudiantes lo cual asciende a un promedio mensual promedio de USD 4,569.00, se adjunta Anexo N° 1 en el que se detalla los recorridos y los vehículos contratados. **Becas:** Actualmente el I. Municipio de Manta financia por concepto de becas un valor mensual promedio de USD 5,036.37. **Construcciones y Edificaciones:** En este rubro se consideran las adecuaciones y mantenimiento que se realizan a las unidades educativas que el I. Municipio de Manta tiene a su cargo. Mensualmente se desembolsa un valor promedio de USD 11,750.00. **RECOMENDACIONES:** Se sugiere analizar los gastos que el I. Municipio cubre mensualmente para mantener activas estas instituciones educativas, las mismas que pueden ser competencia del Ministerio de Educación. Atentamente, (f) Econ. Marcela Menozcal. Directora Financiero (e). // **MEMORANDO DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA:** No. 379-DL-LRG. **DE:** Dr. Lino Romero Ganchozo.- PROCURADOR SINDICO. Dr. Luis Galarza. ASESOR LEGAL- ALCALDIA. **PARA:** Ing. Jaime Estrada Bonilla - ALCALDE DE MANTA. **FECHA:** Manta, Diciembre 29 de 2009.- Referencia: Ruta de Documento No. 2268-A-C-M-JEB, de 04 de Diciembre del 2009, relacionado al trámite para que el Ministerio de Educación asuma el pago de Profesores de los establecimientos educativos Municipales que hasta la presente fecha vienen atendiendo la Municipalidad de Manta, a usted informo: 1.- ANTECEDENTES: 1.1.-INFORME DE ABOGADO EDISON GRACIA PANTA- ASESOR DE ALCALDIA:- Con fecha Diciembre 04 del 2009, el abogado Edison Gracia Panta, mediante memorando s/n, dirigido al Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta, informa y concluye que para la transferencia de los Establecimientos Educativos Municipales - URBIRRIOS, SAN LORENZO, LOS SAUCES-, se requiere entregar en donación su infraestructura, como los terrenos, al Ministerio de educación. Y con los informes de las Direcciones "Educación y Cultura, Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastro, Financiera y Recursos Humanos ". El Concejo Municipal autorice al señor Alcalde como al Procurador Sindico, para que procedan a firmar las minutas o escrituras respectivas. 1.2.- INFORME DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA:- Mediante oficio No. 674-RTR-DECD-M, de 7 de Diciembre de 2009, el Director de Educación y Cultura Licenciado Raúl Trampuz Rivera, informa al señor Alcalde en el punto 2.- "Que se realice la entrega de los terrenos e infraestructura de los establecimientos educativos, bajo la administración municipal al Ministerio de Educación del Ecuador, para su administración en adelante. Informe correspondiente que se adjunta. 1.3.-INFORME DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO:- Mediante oficio No. 498-DPUM-TAV- Diciembre 24 del 2009, el Arquitecto Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano, informa y señala las medidas, linderos y área total de cada

10
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



uno de los predios donde funcionan los Centros educativos Municipales. Informe

técnico que se adjunta con el detalle respectivo de cada una de las Unidades

Educativas. **1.4-INFORME DE LA DIRECCION DE AVALUOS Y**

CATASTROS: Mediante Oficio No. 0332-2009-DACRM-DFS, Diciembre 9 del

2009, el Arquitecto Daniel Ferrin Soranzo, Director de Avaluos y Catastro,

informa, detalla y grafica cada una de las Instituciones Educativas Municipales,

ubicación, coordenadas, Códigos Catastrales y las áreas respectivas que se adjunta

en dicho Informe. **1.5- INFORME DE LA DIRECCION FINANCIERA:**

Mediante memorando No. 2680 del 29 de Diciembre del 2009, la Economista

Marcela Menoscal, Directora Financiera Municipal, informa al señor Alcalde en

un análisis detallado, los gastos correspondientes a Enero a Noviembre del 2009,

que asciende a 703,362.55 dólares por concepto a servicios distribuidos en las

Unidades Educativas Municipales. Y como recomendación sugiere analizar los

gastos que el 1. Municipio cubre mensualmente para mantener activas estas

Instituciones educativas, las mismas que pueden ser competencia del Ministerio de

Educación. Informe que se adjunta. **1.6-INFORME DE LA DIRECCION DE**

RECURSOS HUMANOS.- Mediante Oficio No. 174-2009-ZIM-DRRH, de

fecha 8 de Diciembre del 2009, la abogada Soraya Ibarra Mendoza, Directora de

Recursos Humanos, legalmente fundamentada informa que el Municipio procedió

a contratar el personal docente, administrativo y de servicio para atender la

creciente demanda de la población estudiantil existente en cada uno de los

sectores donde se crearon las Instituciones Educativas citadas en dicho informe.

En un informe anexo se señala que el personal que labora en cada una de ellas

suman un total de 122. Con fundamento en el Oficio No. 319-UTE-EISE7C, de

Diciembre 7 del 2009, el Supervisor Coordinador de la UTE No. 7, Licenciado

German Quintero recomienda a la Directora Provincial de Manabí que el

Ministerio de Educación dentro de las posibilidades presupuestarias acoja la

solicitud presentada por el señor Alcalde de Manta en cuanto a la fiscalización de

las Unidades Educativas; por lo que concluye en su informe " a fin de que se

continúe el proceso con el Ministerio de Educación para la fiscalización de las

Instituciones educativas municipales y por ende, éste asuma el pago tanto del

personal docente, como del personal administrativo y de servicio". **2.-**

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES: Al consagrar el

artículo 1 de la Constitución de la República al Ecuador como un Estado

Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano,

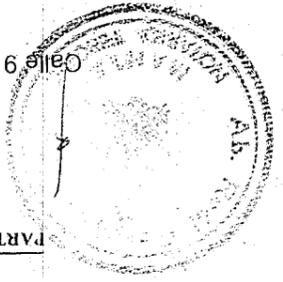
independiente, unitario, intercultural, plurinacional, laico; se dispone en el artículo

3 como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el

efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos

internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad

1



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



social y el agua para sus habitantes. Además, de promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomía y descentralización. Entre los derechos del buen vivir, en el artículo 26 de la Constitución, se instituye como un deber ineludible e inexcusable del Estado el garantizar la Educación y como un derecho de las personas a lo largo de su vida. Constituye un área prioritaria de la Política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Respondiendo, en virtud del artículo 28 del texto constitucional, el acceso universal a la educación, al interés público. Recalcando que la Educación Pública será universal y laica en todos sus niveles y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior e inclusiva. En el Régimen del Buen Vivir, la Constitución de la República señala a partir del artículo 343 en adelante que habrá un sistema nacional de educación, una rectoría del sistema, que la Educación constituye un servicio público y que se prestará a través de instituciones públicas, fisco-misionales y particulares en el marco del sistema de inclusión y equidad social. Destacándose como responsabilidad del Estado en el artículo 347 numeral 1.- Fortalecer la educación pública; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas. Y, 12.- Garantizar bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas tengan acceso a la educación pública; entre otras responsabilidades. La Constitución de la República, en el ámbito de la administración pública en el artículo 225 se señala que el sector público comprende, a las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, entre otros. En el artículo 226 que consagra el principio de legalidad, esto es las competencias y facultades de los servidores públicos, nacen de la Constitución y la ley y al mismo tiempo es su deber "coordinar acciones para el funcionamiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". En cuanto al régimen de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en el artículo 260 de la Constitución se consagra que "el ejercicio de las competencias exclusivas no excluye el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno". En virtud de esta disposición constitucional, si bien las políticas de educación son de competencia exclusiva del Estado Central, según el artículo 261, corresponde a los gobiernos municipales entre sus competencias exclusivas, según el artículo 264 numeral 7 "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de Salud y Educación...", siendo de esta forma posible la participación concurrente de dichas competencias entre el Ejecutivo y el Gobierno Municipal de Manta. En la

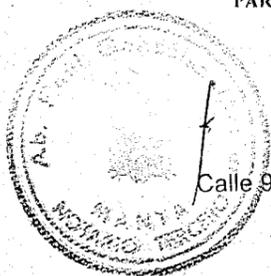


I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

(NU

Ley Orgánica de Régimen Municipal entre los fines esenciales del Municipio su artículo 11 dispone: "Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales". Concomitantemente su artículo 12 señala que en forma complementaria y solo en la medida que lo permita su recurso, el Municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el Desarrollo y mejoramiento de la Cultura, la Educación y la asistencia social, disposición que guarda concordancia con el artículo 145 de la citada ley. Así mismo el artículo 150 en materia de Educación y Cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto le compete, a.- coadyuvar a la Educación y al Progreso Cultural de los vecinos del Municipio; b.-fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de la educación y el plan integral de desarrollo del sector; g.- Donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos de acuerdo con la ley, y vigilar por el uso debido de dichos terrenos; entre otros. 3.- **RECOMENDACIÓN.** Con los antecedentes señalados, los fundamentos constitucionales y legales citados y en ejercicio de las atribuciones legales que señala el artículo 63 Numeral 1 y 33 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, corresponde al Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde y al Procurador Sindico para que realicen los actos necesarios y viabilizar el trámite legal pertinente para la transferencia de los establecimientos educativos municipales mediante la donación de su infraestructura y de los predios indicados a favor del Ministerio de Educación; y, por consiguiente el Ministerio de Educación asuma el pago tanto del personal docente, administrativo y de servicio de los establecimientos municipales mencionados. Atentamente, (f) Dr. Lino Romero Ganchozo. Procurador Síndico Mepal. Dr. Luis Galarza Villamarin, Asesor Alcaldía. // Al respecto el señor Alcalde, expresa: En este punto se hizo un planteamiento que fue aceptado por el Ministerio de Educación para que ellos asuman el rol que le corresponde según la Constitución al Ministerio como es el pago de los profesores de los Colegios Municipales, esto implica que los activos fijos deben ser entregados al Ministerio de Educación ya que se daría la fiscalización de estos planteles educativos, el señor Director de Educación nos va a dar una explicación al respecto. Toma la palabra el Lic. Raúl Trampuz, Director de Educación y Cultura, señalando: Señor Alcalde, señores Concejales, personas que están en el salón de la ciudad, si bien es cierto ese es un trabajo que ustedes lo conocen a través del Ministerio de Educación mediante comprometimiento de él para que los profesores en un número aproximado de 126 ya pasen a formar parte del rol de docentes fiscales y se libere la parte municipal, ese rubro que consideramos deben ser más o menos unos 500 mil dólares van a servir para que puedan ser utilizados en otro tipo de obras básicas que ustedes lógicamente lo van

13
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

a emplear, eso es un paso importante, por eso se ha hecho todo el seguimiento a través de la parte catastral de los colegios en cuanto a la infraestructura física y en cuanto a lo que tiene que ver al personal humano, todo esto está, ya está depositado en la ciudad de Quito y así mismo en la Dirección Provincial de Educación porque como hay colegios y escuelas y otros que son unidades educativas lógicamente a uno le compete como Ministerio de Educación que tiene que ver al área de la secundaria y la Dirección Provincial al área primaria, para ello también el Ministerio como ustedes conocen que hay un convenio tripartito entre DINSE, Ministerio de Educación y Municipio todos estos espacios donde funcionan los colegios municipales ya tienen que ser legalizados, es decir, que esto no estén como predios municipales sino que pasen al Ministerio de Educación eso es lo que le compete, ese es el camino para que se vaya fiscalizando totalmente los colegios, la primera parte va a ser en cuanto a la subvención o pago de los profesores a través del Ministerio de Finanzas vía Ministerio de Educación y que lógicamente después la administración poco a poco tiene que ser regulada a través de la UTE No. 7 y la Dirección Provincial de Educación en cuanto a lo que tiene que ver a la legalización de estos predios, ustedes ven que esto tiene que ser primero aprobado a través del Concejo y luego prácticamente cederlo al Ministerio de Educación, los 3 establecimientos educativos tengan la viabilidad, eso es lo que requiere el señor Ministro de Educación para seguir en este proceso, allí no se encuentra el Colegio Santa Marianita y está ubicado en una zona rural y eso tiene que ser un tratamiento con otra instancia como es el INDA, lógicamente eso también requiere un proceso, conversando con el señor Alcalde ustedes conocen está muy empeñado en eso y el señor Alcalde va a seguir dándole el tratamiento que corresponde para ir viabilizando la parte legal, no se encuentra El Porvenir allí, ya que prácticamente está definido, con esta breve explicación creo yo que es el camino que se va a permitir para viabilizar este proceso que ha tomado el Municipio de Manta a través de ustedes señor Alcalde, señores Concejales para ir en esta ruta, mucho más sabiendo que existe un convenio marco con el mismo Ministerio de Educación sobre la creación de 5 colegios, 3 en bachillerato y 2 como unidades educativas, es decir, del primer año de educación básica hasta el tercer año de secundaria, con eso creo que se estaría solucionando el problema o el déficit de establecimientos educativos en la ciudad y así mismo se estaría compensando con ese incremento de unos 126 maestro municipales que pasan al rol fiscal estaría llenándose un poco más esa brecha o esos espacios que estaban vacío, creo que ha sido un bonito año señores Concejales, señor Alcalde, un bonito año de gestión especialmente en la parte cultural, la parte educacional, eso me permite aprovechar en este momento para agradecerle a ustedes que nos han dado el apoyo

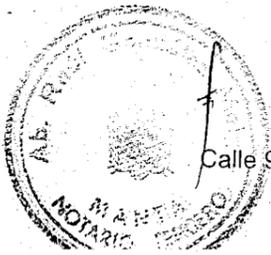


I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

) (DIE

como Dirección Municipal de Educación y Cultura y también a todos a quienes de una o de otra manera han puesto su granito de arena para avanzar. El señor Alcalde dice: Señores Concejales estamos viendo este informe que plantea que estos colegios Urbiríos, San Lorenzo, Los Sauces puedan ser donados sus infraestructuras al Ministerio de Educación, condición básica para que el Ministerio asuma su rol y se de la fiscalización de los mencionados planteles, hay otros planteles que son municipales y no son parte de este informe porque se ha iniciado el trámite, no ha estado regularizado la propiedad de estos planteles en los terrenos respectivos, se va hacer un trámite de expropiación, ese trámite lleva algunos días de demora, básicamente hay que hacer algunas publicaciones, se ha dispuesto que se lo haga, para que en una próxima sesión sean parte del patrimonio municipal y luego que se sean parte del patrimonio hacer la donación al Ministerio de Educación, a excepción del Colegio Santa Marianita que por ser zona eminentemente rural tiene que ser el INDA, que es quien da la propiedad de estos terrenos, trámite que se ha iniciado. Solicita el uso de la palabra el Concejel Sr. Segundo García, señalando: Señor Alcalde, compañeros Concejales, aquí me queda una duda, allí se habla de que el Ministerio de Educación se va hacer cargo de lo que es personal docente y administrativo, pero no se habla de la infraestructura, recordemos que el Colegio San Lorenzo es una institución que hasta ahora mantiene una parte con infraestructura de caña, es un simple galpón, no me queda claro todavía quien se va hacer cargo de la infraestructura porque esto es lo básico que debemos conocer. Responde el señor Alcalde, manifestando: Concejel García lo que hemos tratado ya en otras ocasiones en el convenio que se ha firmado con el Ministerio de Educación en el sentido de que se asuma lo que le corresponde según la Constitución, lo que no significa y en eso hemos sido reiterativos que el Municipio deslinde responsabilidad sobre el sistema educativo, es más, existe otro convenio firmado con la DINSE donde el Municipio va a coordinar la transferencia de recursos para seguir trabajando en la infraestructura y adicionalmente el Municipio puede seguir invirtiendo dentro de su presupuesto en mejorar la infraestructura, creo que en estos planteles más allá de que sean traspasados al Ministerio de Educación hay un compromiso del Municipio, un compromiso que lo vamos a mantener en dotar de infraestructura porque eso indica la actual Constitución, el rol que le corresponde al Municipio es de planificar, construir y lógicamente de gestionar ante el Gobierno Central los recursos en el sector educativo, es decir, en este momento lo que estamos es pasando esta responsabilidad en la parte educativa al Ministerio de Educación, pero el Municipio tiene su responsabilidad y en todos los planteles, de manera especial en estos planteles que nacieron municipales, por lo tanto creo que ahora estos planteles ganan porque van a seguir contando con el apoyo del Municipio

PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009. 15



Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

pero van a tener también apoyo de las instituciones del Gobierno Central como el propio Ministerio de Educación y la DINSE. Interviene la Concejala Lic. Verónica Abad, indicando: Quiero elevar a moción: "Al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, basado en los informes de las Direcciones Municipales de Asesoría Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Financiero; y, Recursos Humanos donar al Ministerio de Educación los terrenos y estructuras en los que funcionan los establecimientos educativos municipales: Colegio Urbirios; Colegio San Lorenzo; y, la Unidad Educativa Los Sauces; así mismo, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite correspondiente a la legalización de escrituras de los terrenos en los que se encuentran construidos los locales donde funcionan los centros educativos municipales: Nueva Generación; San Juan y Santa Marianita; para su posterior donación al Ministerio de Educación". La Concejala Verónica Abad, dice: Quisiera hacer un alcance para complementar la moción: Además, se deberá hacer constar al Ministerio que el Personal Docente, Administrativo y de Servicios de cada una de estas instituciones se transferirá a dicha Cartera de Estado". El Concejala Ing. Pedro Loaiza, señala: El personal lo absorbe el Ministerio, pero de qué personal se está hablando. Al respecto el señor Alcalde, manifiesta: Ese fue el planteamiento al Ministerio de Educación y fue la respuesta de él, pero lógicamente para justificar el pago necesitan que los colegios sean fiscalizados y eso es lo que estamos procediendo, el tema de fondo es que los Colegios van a seguir contando con el apoyo municipal, en este año tenemos la partida presupuestaria que se aprobó para el presupuesto del 2010 y lógicamente que esos recursos en su momento cuando disminuyan van a seguir siendo utilizados en el sector educativo, mientras tanto los colegios siguen funcionando como se lo ha venido haciendo. El Concejala Sr. Carlos Velásquez, manifiesta: Solamente para dejar constancia, hay un rubro que se asigna para la movilización de estudiantes, hay otro que es para el tema de las becas estudiantiles, me imagino que el Municipio va a seguir dando ese servicio a la colectividad. El señor Alcalde expresa: No solamente eso, hasta tanto no se perfeccione este traslado de competencias al Ministerio de Educación el Municipio por supuesto en su presupuesto constan las partidas respectivas para el pago de los profesores y que por ningún concepto se interrumpa el funcionamiento de los colegios, tanto en la parte docente como en la parte logística de transporte y otros beneficios que han venido gozando los alumnos de estos colegios. Por Secretaría se da lectura a la moción: "Al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, basado en los informes de las Direcciones Municipales de Asesoría Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Financiero; y, Recursos Humanos donar al

16
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

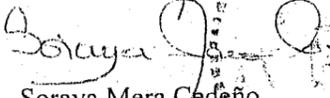
(ONCE)

Ministerio de Educación los terreros y estructuras en los que funcionan los establecimientos educativos municipales: Colegio Urbirios; Colegio San Lorenzo; y, la Unidad Educativa Los Sauces; así mismo, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite correspondiente a la legalización de escrituras de los terrenos en los que se encuentran construidos los locales donde funcionan los centro educativos municipales: Nueva Generación; San Juan y Santa Marianita; para su posterior donación al Ministerio de Educación”; además, se deberá hacer constar al Ministerio que el Personal Docente, Administrativo y de Servicios de cada una de estas instituciones se transferirá a dicha Cartera de Estado”. La moción es respaldada por los Concejales: Lic. Roberto Briones, Abg. Agustín Intriago, Sr. Nelson Zambrano. De inmediato se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado: Verónica Inés Abad Arteaga, proponente a favor. Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, a favor. Lic. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, a favor. Sr. Segundo Eladio García García, a favor. Ing. Ider Oliver Guillén Vélez, a favor. Abg. Agustín Anibal Intriago Quijano, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, a favor. Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello, a favor. Finalizado la votación de este punto se proclama el resultado, aprobándose la moción con 9 votos a favor.

Siguen otras cosas.-

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 25 que corresponde a la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada a los treinta días del mes de Diciembre del años dos mil nueve.

Manta, Enero de 2010.


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL





17
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACCIÓN DE PERSONAL

001421 Fecha: 24 AGO. 2009



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ACUERDA:

EXPEDIR LA SIGUIENTE ACCIÓN DE PERSONAL A FAVOR DE:

Apellidos:	JARAMILLO Paterno	ARGANDOÑA Materno	MARLENE ALEXANDRA Nombres	1708964901 Cédula de Identidad
------------	-------------------	-------------------	---------------------------	--------------------------------

EXPLICACION:

RATIFICAR: a partir de la presente fecha en las funciones de Directora Técnica de Área-Directora Provincial de Educación de Manabí, a la licenciada Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña, conforme se detalla en la situación actual.

BASE LEGAL: Art. 29 literal q) del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación y Art. 93 de la Codificada Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

SITUACIÓN ACTUAL

Unidad Administrativa: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE MANABÍ

Puesto: DIRECTORA TÉCNICA DE ÁREA-DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Lugar de Trabajo: FORTOVIEJO - PROVINCIA DE MANABÍ

Remuneración Mensual Unificada: 2.140,00

SITUACIÓN PROPUESTA

Unidad Administrativa: [Firma]

Puesto: [Firma]

Lugar de Trabajo: [Firma]

VISTO BUENO

[Firma]

Alicia Almeida Jarrín,
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS



APROBADO

[Firma]

Raúl Vallejo Corral,
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Registro No. 001421 Fecha: 24 AGO. 2009

[Firma]

Lic. Pilar Rodríguez
REGISTRO Y CONTROL

Olga G 13.08.2009

PARA NOMBRAMIENTO INGRESO

DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financie con fondos públicos, y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y a mi jefe inmediato superior.

PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Ministerio.

OBSERVACIONES:

DIRECCION DE EDUCACION DE MANABI
SECCION DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

f. Servidor
Fecha Ingreso Documento 26 AGO. 2009

Fecha Despachado 27 AGO. 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

000-0043 1700004901
NUMERO CENSA
JARAMILLO ARGANDOÑA MARLENE
ALEXANDRA
MANABU EL CARMEN
PUEVOCITA CANTON
EL CARMEN EL CARMEN
PARROQUIA PARROQUIA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ



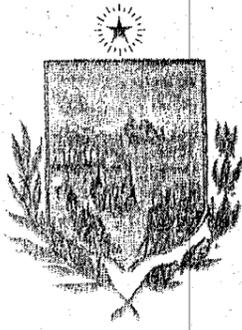
MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

ENERO 14 DEL 2010*

No. 0214



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave : 3322801000

Especie Valorada Ubicado en: MZ F^o LOTE 06-URBANIZACION MUNICIPAL URBIRIOS

\$ 1,00

Area total del predio según escritura:-

Area total del predio: 1,552.75M2

Perteneciente al señor (a): **MUNICIPIO DE MANTA (COLEGIO MUNICIPAL URBIRIOS)**

Nº 076075

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

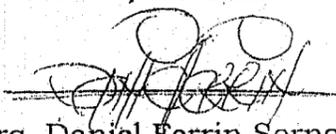
TERRENO	27,328.49
CONSTRUCCIÓN	20,325.21
	=====
	47,653.70

SON : Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres 70/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	1,246.07
CONSTRUCCIÓN	361.97
	=====
	1,608.04

Son: Mil seiscientos ocho 04/100 dólares


Arq. Daniel Ferrin Sornoza

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.



AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **Ministerio de Educación y Cultura** para que celebre Escritura de DONACION de terreno de propiedad Municipal donde funciona el Colegio Municipal Urbiríos, ubicado en la Urbanización Municipal Urbiríos, Manzana F' Lote No.6, Parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

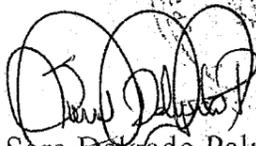
Frente: 75,64 m. – Calle 311.

Atrás: 59,13 m. – Calle 307

Costado Izquierdo: 52,35 – Lotes #1 y # 2

Área Total: 1.552,75 m²

Manta, Enero 14 del 2010



Arq. Sara Delgado Palma

SUBDIRECTORA PLANIFICACION URBANA

El presente documento se emite de acuerdo a Oficio No. 498-DPUM-TAV, de Diciembre 24 del 2009 suscrito por el Arq. Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano que adjunta Informe del Área de Control Urbano No. 274, de Diciembre 10 del 2009, y sustentado en Resolución de Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 30 de Diciembre del 2009, mediante la cual se autoriza a los Representantes Legales del Municipio de Manta para que procedan con el trámite correspondiente a la legalización de Escrituras de terrenos en los que funcionan los centros educativos municipales para su posterior donación al Ministerio de Educación.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

19433 -
CATORCE

Conforme a la solicitud Número: 76966, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19433:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 15 de enero de 2010
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno de propiedad Municipal Ubicado en la Ciudadela Municipal Urbirios de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta- lote de terreno signado con el numero 6 de la Manzana "F" Prima, cuyas medidas y linderos son:
FRENTE; 75,64m, calle 311,
ATRAS. 59,13m calle 307.
POR EL COSTADO IZQUIERDO, 52,35m lote numero 1 y 2
con una area total de 1.552,75m2.
SOLVENCIA; El lote del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	898 26/11/1976	1.461
Compra Venta	Compraventa	177 27/01/2003	1.819
Planos	Planos	17 23/07/2003	1
Planos	Planos	7 30/01/2008	1

MUJIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 26 de noviembre de 1976
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.461 - Folio Final: 1.463
Número de Inscripción: 898 Número de Repertorio: 1.353
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de septiembre de 1976
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Lotizacion El Porvenir de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el BEV, representado por el Sr. Walter Andrade Castro,

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01542773	Mendoza Segunda Perfecta Dolores	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 27 de enero de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.819 - Folio Final: 1.835
Número de Inscripción: 177 Número de Repertorio: 348
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de diciembre de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:



Tarqui del canton Manta, que tiene una superficie total de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diez metros cuadrados

Posteriormente en esta area de terreno se constituyo la Urbanizacion Municipal Urbirrios y cuyos planos y distribuciones de lotes a travez de manzanas se protocolizo en la Notaria Tercera del Canton Manta con fecha julio dos de dos mil tres e inscrita en el Registro de la propiedad del Canton Manta bajo el n. 17 del Registro de Planos de Actas de Entrega Recepcion de fecha julio 23 del 2.003-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000151	Hustre Municipalidad de Manta		Manta
Vendedor	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	898	26-nov-1976	1461	1463

REGISTRO DE PLANOS

1 / 2 Planos

Inscrito el : miércoles, 23 de julio de 2003

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.993
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de planos de la Urbanizacion Urbirrios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000151	Hustre Municipalidad de Manta		Manta
Urbanización	80-0000000002165	Urbanizacion Municipal Urbirrios		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	177	27-ene-2003	1819	1835

2 Planos

Inscrito el : miércoles, 30 de enero de 2008

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 569
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de diciembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Planos de Rediseño de la Urbanizacion Municipal Urbirrios, y del Conjunto en General de la Urbanizacion Municipal Urbirrios, así como tambien el cuadro explicativo de las manzanas y lotes con sus respectivas manzanas y linderos planos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000151	Hustre Municipalidad de Manta		Manta
Urbanización	80-0000000002165	Urbanizacion Municipal Urbirrios		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	177	27-ene-2003	1819	1835

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

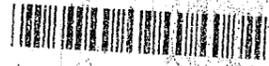
Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		
Planos	2		

(QUINCE)

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

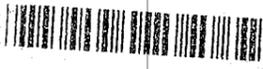
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:31:15 del viernes, 15 de enero de 2010



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 3.00

Validez del Certificado 30 días. Exempto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



[Signature]
Dr. Patricio F. García Villavicencio
 Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12

Nº 114758

Teléfono: 2621777 - 2611747

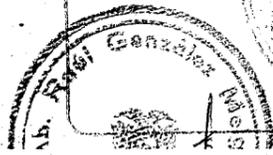
Manta, Manabí

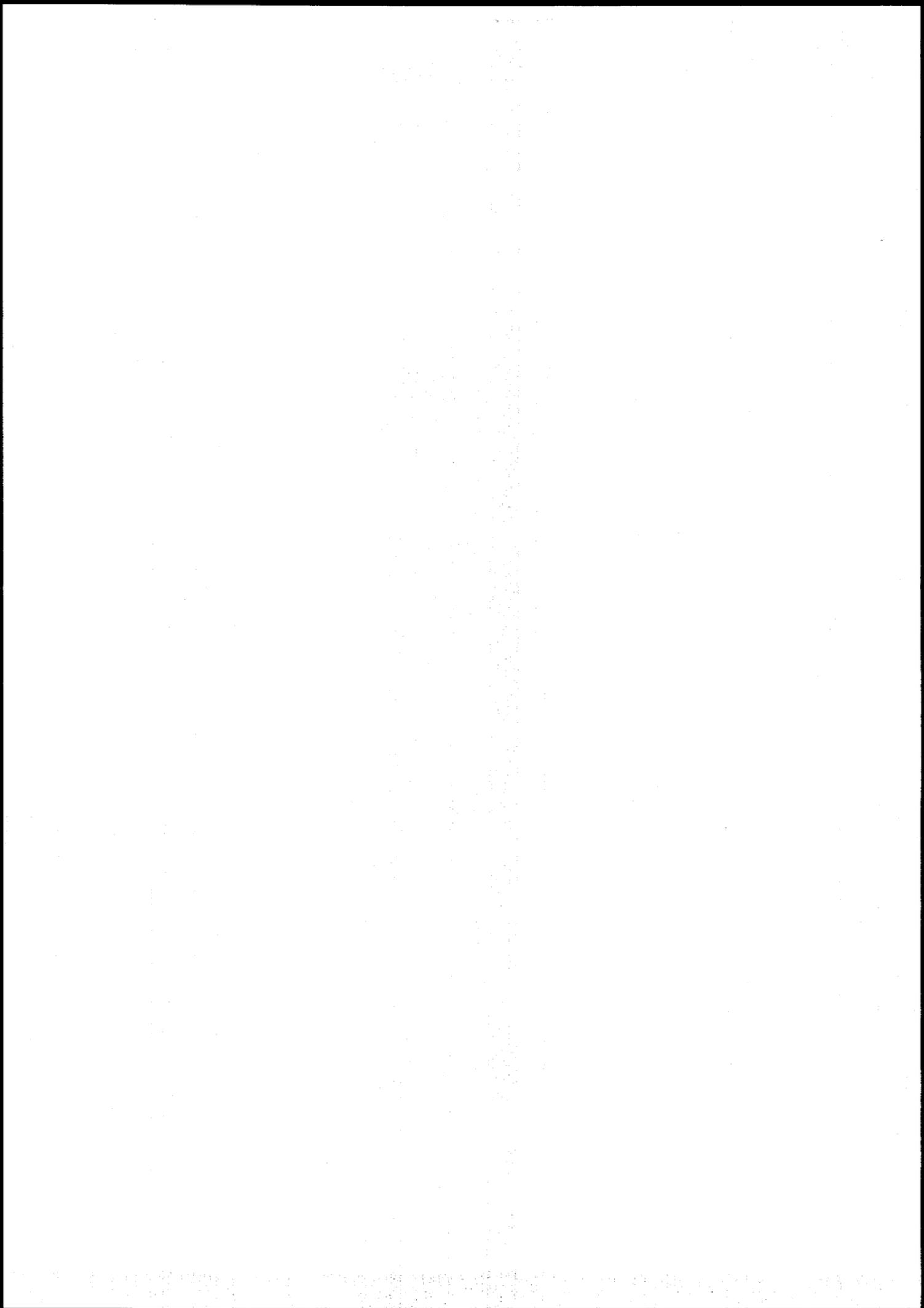
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CIRUC:	0001	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:	MUNICIPIO DE MANTA (COLEGIO MUNICIPAL)	AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	MZ F LOTE 01 CALLE 311 Y 309	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO		VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº PAGO:	114907			3.00
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA D			
FECHA DE PAGO:	14/01/2010 14:24:51			
ÁREA DE SELLO				
<i>[Signature]</i>				
TOTAL A PAGAR				3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 14 de Abril de 2010
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA







(DIECI)

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y mis disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la ordenación de

Alcalde del Cantón

Manabí

MUNICIPALIDAD DE MANABÍ
Certifico que es fiel copia
de su original.

Socaya Jara
SECRETARÍA MUNICIPAL



Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

Harmanhel Antrogo
Presidente

Alfonso Solórzano
Vicepresidenta



Francisco Escobar
Vocal

Carlos Cordero
Vocal

Fito Blandino
Vocal

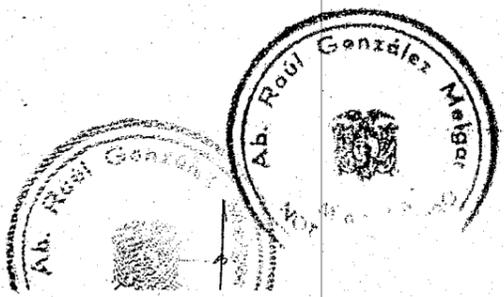
Julio Rosendo
Secretario

TOTARIA 3ra. DEL CANTON MANABÍ
DOP PE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

MUNICIPALIDAD DE MANABÍ
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manabí 4-Enero-2010

Socaya Jara



3.0 JUL 2009

SECRETARÍA

Raúl González Melán

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 13018/185-4
 ESTRADA BOMILLA JAIME EULFO
 MANTA/MANTA
 29 JULIO 1955
 002 0032 00778 M
 MANTA/MANTA
 MANTA 1955




ECUATORIANA***** V9444V4242
 CASADO DECCY MEDRANO
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 EULFO ESTRADA
 BOMILLA BOMILLA
 MANTA 08/04/2005
 REN 0437702

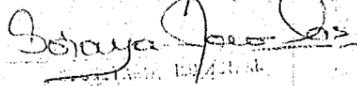


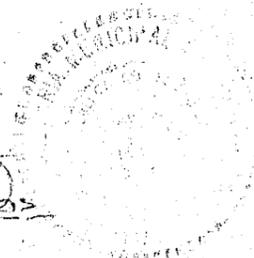
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CERTIFICACIONES ELECTORALES
 ELECCIONES GENERALES 2009

178-0059
 13018/185-4
 ESTRADA BOMILLA JAIME EULFO
 MANTA MANTA



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certificado que da fe de la copia
 de su original.
 Manta, 24-Enero-2010


 SECRETARIA DE ASESORIA



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certificado que da fe de la copia
 de su original.
 Manta,


 SECRETARIA DE ASESORIA

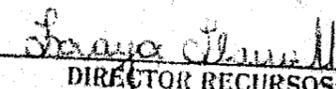
REPUBLICA DEL ECUADOR		N° 471	
 MUNICIPIO DE MANTA		ACCION DE PERSONAL	
		Resolución	Rige a partir de
APELLIDOS: ARG. ROMERO GANCHOZO		NOMBRES: LINO ERNESTO	
Cédula de Ciudadanía 130369382-2	Libreta o Certificado Militar	Certificado de Votación 181-0122	Timbres Fiscales

APELLIDOS: ARG. ROMERO GANCHOZO		NOMBRES: LINO ERNESTO	
Cédula de Ciudadanía 130369382-2	Libreta o Certificado Militar	Certificado de Votación 181-0122	Timbres Fiscales

<input type="checkbox"/> Ingreso al Servicio Civil <input type="checkbox"/> Ingreso a Carrera Administrativa <input type="checkbox"/> Encargo <input type="checkbox"/> Ascenso <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Reclasificación <input type="checkbox"/> Revalorización <input type="checkbox"/> Sanciones Disciplinarias <input type="checkbox"/> Cesación de Funciones <input type="checkbox"/> Destitución <input type="checkbox"/> Otros	EXPLICACION Por disposición del Sr. ALCALDE, Ing. JAI-ME ESTRADA BONILLA, y de conformidad con el Art. 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Numeral 23 se le nombra PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, a partir del día 18 de AGOSTO/2009 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CUMPLASE CON LO DISPUESTO.
--	---

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dirección	Dirección I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
División	División ASESORIA JURIDICA
Departamento	Departamento JURIDICO
Puesto	Puesto PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Lugar de Trabajo	Lugar de Trabajo PALACIO MUNICIPAL
Sueldo Básico S.	Sueldo Básico \$ 1684,00 Unificado.
Partida Presupuestaria	Partida Presupuestaria 51.110.01.05

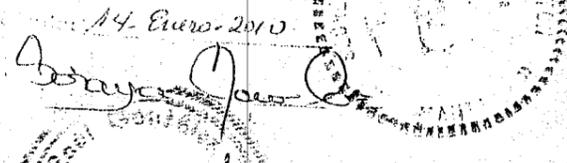
F) 
ALCALDE

F) 
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS



REGISTRO: EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 471 de AGOSTO 18/09

FECHA: **18 de Agosto del 2009**

MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certifico que es fiel copia
 de la original
 14 Enero 2010


REVISADO:


ECUADORIA
CASADO
SUPERIOR
MAKOS ROBERO
ROSA GANCHOSO
MANA
08/05/2017

VA33312242

SONIA ALBERTINA PICO RENTIN

ARCEADO

136640



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
ROSA GANCHOSO LYND ERNESTO
1960
CHICO
002-0022-014
YACENI FURTIVIEJO
196

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017

181-0122
ROSA GANCHOSO LYND ERNESTO
MANA
PARROQUIA

Certifico que es fiel copia de su original.

Maná:

Sotaya Jimenez

Certifico que es fiel copia de su original.

Maná - Ecu. 2017

Sotaya Jimenez

instrumento en donde funciona actualmente el Colegio Urbiríos, a favor del Ministerio de Educación. **SEXTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** El I. Municipio de Manta, a través de sus representantes legales entrega a favor del Ministerio de Educación la infraestructura en donde funciona el Colegio Urbiríos, en cumplimiento de lo resuelto por el I. Concejo Cantonal de Manta, además la Donataria, esto es el Ministerio de Educación asumirá todo el personal Docente, Administrativo y de Servicios que laboran actualmente en el Colegio Urbiríos, por consiguiente será el Ministerio de Educación el que asuma también el pago de los haberes que le correspondan, comprometiéndose a mantener en funcionamiento y a convertirlo en Colegio Fiscal a este Centro Educativo que es materia de la presente Donación, para su efecto la Dirección de Recursos Humanos realizará documentadamente la transferencia formal de este personal que se encontraba a su cargo, lo cual es aceptado por el Ministerio de Educación, sin inconveniente alguno. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto y autorizan en forma expresa a "la Donataria" para que realice el correspondiente trámite de protocolización, al igual que su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** 1.- Nombramiento de los Representantes Legales de la Municipalidad de Manta. 2.- Acta Pertinente de la Resolución del Concejo del 30 de Diciembre del 2009. 3.- Nombramiento y copia de cédula y certificado de votación de la Directora Provincial de Educación en su calidad de representante legal del Ministerio de Educación. 4.- Certificado de Solvencia del bien a donar. 5.- Certificado de Avalúos Municipal. 6.-

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Regist. P.A.

Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal.
NOVENA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes. (Firmado) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matr. Número ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4

DR. LINO ROMERO GANCHOZO.-
C.C. No. 130369382-2

LCDA. MARLENE JARAMILLO ARGANDOÑA.-
C.C. No. 170896490-1

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIME
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MI
ECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

NOTARIO TERCERO DE MANTA



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio: 2010

1103

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Marzo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato DONACIÓN- CLAUSULA ESPECIAL en el Registro de COMPRA VENTA con el número 532 celebrado entre: ([ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA en calidad de DONANTE], [MINISTERIO DE EDUCACION en calidad de DONATARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	

XX	19433	DON(1)
--	-------	--------

DESCRIPCIÓN:
DON =DONACIÓN



[Signature]
Dr. Patricio F. García Villavicencio
Registrador de la Propiedad .



